



F I M S E

Asesoría Patrimonial Independiente
S de RL de CV

www.fimse.com

***FIMSE Asesoría Patrimonial Independiente S de RL de CV
Registro ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
RAI 30003-001-(13859)-21/08/2015***

NOSOTROS

*Los **Asesores Independientes** son profesionales, expertos en el monitoreo, selección y manejo de los instrumentos que ofrecen las Instituciones Financieras en el mercado de valores.*

- ✓ La figura del «Independent Investment Adviser» está regulada en EU por la Securities and Exchange Commission (SEC) desde 1940.
- ✓ En México se reconoce a los Asesores Independientes desde 1993 y con la Reforma Financiera de 2014, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) emite disposiciones para regular este sector.

Oficio de Registro en la CNBV

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CNBV
COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A

México, D.F., a 21 de agosto de 2015.

Oficio No.: 311-12332/2015
Exp. Núm.: CNBV 311.311.25(13859)"2015-08-21"

Asunto: Inscripción en el Registro de Asesores en Inversiones.

FIMSE ASESORÍA PATRIMONIAL
INDEPENDIENTE, S. DE R.L. DE C.V.
Calzada Guillermo Prieto Núm. 604 Local E,
Colonia Alameda,
38050, Celaya, Guanajuato.



24 AGO. 2015

DIR. GRAL. DE PROGRAMACION,
PRESUPUESTO Y REC. MATERIALES
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

AT.N.: SRA. MARGARITA ORTIZ ESCOBAR
Gerente General

Hacemos referencia a su escrito presentado el día 12 de agosto de 2015, mediante el cual se solicita la inscripción de esa sociedad como asesor en inversiones independiente en el Registro de Asesores en Inversiones.

Sobre el particular, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 225 de la Ley del Mercado de Valores, 3 y 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Asesores en Inversiones, una vez analizada su solicitud y demás documentación e información recibida, que incluye copias certificadas de las escrituras públicas números 79,482 de 28 de agosto de 2009 y 84,095 del 4 de julio de 2014 otorgadas ante el Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público 117 del Distrito Federal e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 402985-1 los días 2 de septiembre de 2009 y 15 de julio de 2014 respectivamente, en las que consta la constitución de esa sociedad y las modificaciones a su contrato social conforme a la Ley del Mercado de Valores, tiene a bien comunicarle que con efectos a partir de la fecha del presente oficio ha quedado inscrito el folio 30003-001-13859-21/08/2015 en el Registro de Asesores en Inversiones (RAI), en la modalidad de independiente, verificable en la página electrónica de la red mundial denominada Internet www.cnbv.gob.mx, que lleva este órgano de inspección y vigilancia, con sujeción a los términos y características siguientes:

Primero.- Las actividades que realice y los servicios que proporcione ese Asesor en Inversiones Independiente en términos del artículo 225, primer párrafo de la Ley del Mercado de Valores así como los siguientes Sur No. 1971, Torre Sur piso 10, Plaza Infonavit, CDMX, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. Tel: 5255 1494-6000 www.cnbv.gob.mx

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. : 311-12332/2015

su operación en general, deberán sujetarse a lo establecido por el artículo 226 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores, al igual que a las Disposiciones de carácter general aplicables a los Asesores en Inversiones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a las demás normas y disposiciones vigentes que por su naturaleza les sean exigibles.

Segundo.- Ese Asesor en Inversiones Independiente queda sujeto a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad a lo dispuesto por el artículo 350, primer párrafo de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el artículo 225, último párrafo del citado ordenamiento.

Asimismo, ese Asesor en Inversiones Independiente deberá incluir en la publicidad, propaganda e información dirigida a sus clientes y al público en general, el número de folio de inscripción en el Registro de Asesores en Inversiones, en términos del artículo 226, fracción VIII en relación con el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previa audiencia del Asesor en Inversiones Independiente, podrá declarar la cancelación del registro si se ubica en los supuestos previstos en el artículo 227 Bis de la Ley del Mercado de Valores.

Tercero.- En la prestación de los servicios deberá utilizar a personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 193 de la Ley del Mercado de Valores, en todos los casos deberán contar con mandato que los faculte para tal efecto y sus nombres serán difundidos en la página electrónica de la red mundial denominada Internet www.cnbv.gob.mx.

Asimismo, queda obligado a informar a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores de todas las modificaciones a los datos de su inscripción según el caso, presentando la documentación que lo acredite, igualmente cuando se trate del alta de las personas físicas a través de las cuales celebren operaciones con el público conforme a lo establecido en el artículo 8 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Asesores en Inversiones. En caso de solicitar la baja de sus apoderados, bastará con que manifieste tal requerimiento.

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se requiere a ese asesor en Inversiones Independiente presentar a esta Comisión dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha del presente oficio los estados financieros correspondientes al ejercicio inmediato anterior debiendo proporcionar, en su caso, los dictaminados por algún auditor externo y la información conforme al formato contenido en el Anexo C de las Disposiciones de carácter general aplicables a los asesores en Inversiones (lo aplican los términos del artículo 13, fracciones I y II de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Asesores en Inversiones).

El presente oficio se emite con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, así como en los artículos 1, 2, 4, fracciones I y XXXVIII, 5, 10 y 16, fracciones I y XVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, artículos 1, 2, 3, 4, 12 y 41, fracción XI y último párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014, artículo 82, fracción I inciso 3) del Acuerdo por el que el

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. : 311-12332/2015

Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales y directores generales adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho medio de difusión el 8 de mayo, 4 de julio, 13 de diciembre de 2012, 7 de noviembre de 2013 y 3 de enero de 2014; artículos 1, fracciones I, IX y último párrafo y 8 Bis, fracción II del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el referido Diario Oficial el 31 de agosto de 2009 y modificado mediante Resoluciones publicadas en el mencionado Diario el 8 de mayo, 5 de julio, 13 de diciembre de 2012, 7 de noviembre de 2013, 3 de enero y 28 de noviembre de 2014.

Atentamente

LIC. ILIANA MORENO VEGA
Directora General de Autorizaciones
Especializadas

C. c. p.: Lic. Arcelia Olea Leyva, Vicepresidenta de Normatividad - Para su conocimiento.
Lic. Jorge Palacios Goddard, Vicepresidente Técnico - Mismo fin.
C.P. Gloria Paola Fragoso Contreras, Directora General de Supervisión de Conducta de Participantes del Mercado - Mismo fin.
Lic. Edith de Apáez Dávila, Directora General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita B - Mismo fin.
Lic. Héctor de la Paz Cázarez, Director General de Vistas de Investigación - Mismo fin.
Lic. René Fúndez Santibáñez, Director General de Programación de Asesorías y Recursos Materiales - Mismo fin.
Lic. Juan de Dios Delgado Duchas, Director General Adjunto de Autorizaciones Especializadas A - Mismo fin.
Lic. Araceli Riancho Horta, Directora General Adjunta de Supervisión de Conducta de Participantes del Mercado B - Mismo fin.

SGI: 77516-2015.
FOLIO: 201500293033.
JDDD/FGG.

Registro de Asesores

- > CNBV
- > Registro de Asesores en Inversiones

Registro de Asesores en Inversiones

[Expandir/Contraer búsqueda](#)

Tipo de AEI	Nombre / Razón Social	Entidad federativa
AEI Persona Moral Indeper	fimse asesoria patrimonial inc	Guanajuato
Folio de registro	No. de oficio	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Da clic sobre la Sociedad para obtener más detalles

Nombre, Denominación o Razón Social	Tipo de Persona	Folio de Registro	Estatus del Registro	Inicio de Vigencia de la Renovación
FIMSE ASESORIA PATRIMONIAL INDEPENDIENTE, S. DE R.L. DE C.V.	AEI PERSONA MORAL INDEPENDIENTE	30003	REGISTRADO	21/08/2015
Fecha de Oficio de Inscripción Inicial	21/08/2015			

RFC FAP0908283P6

Número de Oficio de Inscripción Inicial 12332

Tipo de Servicio
- Las personas que sin ser intermediarios del mercado de valores proporcionen de manera habitual y profesional servicios de administración de cartera de valores tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros.
- Las personas que sin ser intermediarios del mercado de valores otorguen de manera habitual y profesional asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada.

Nombre de Apoderados
ORTIZ ESCOBAR MARGARITA

BARRIOS RAZO FRANCISCO

BARRIOS ORTIZ FRANCISCO XAVIER

SUAREZ AIZCORBE EUGENIO

Datos de Certificación TTT

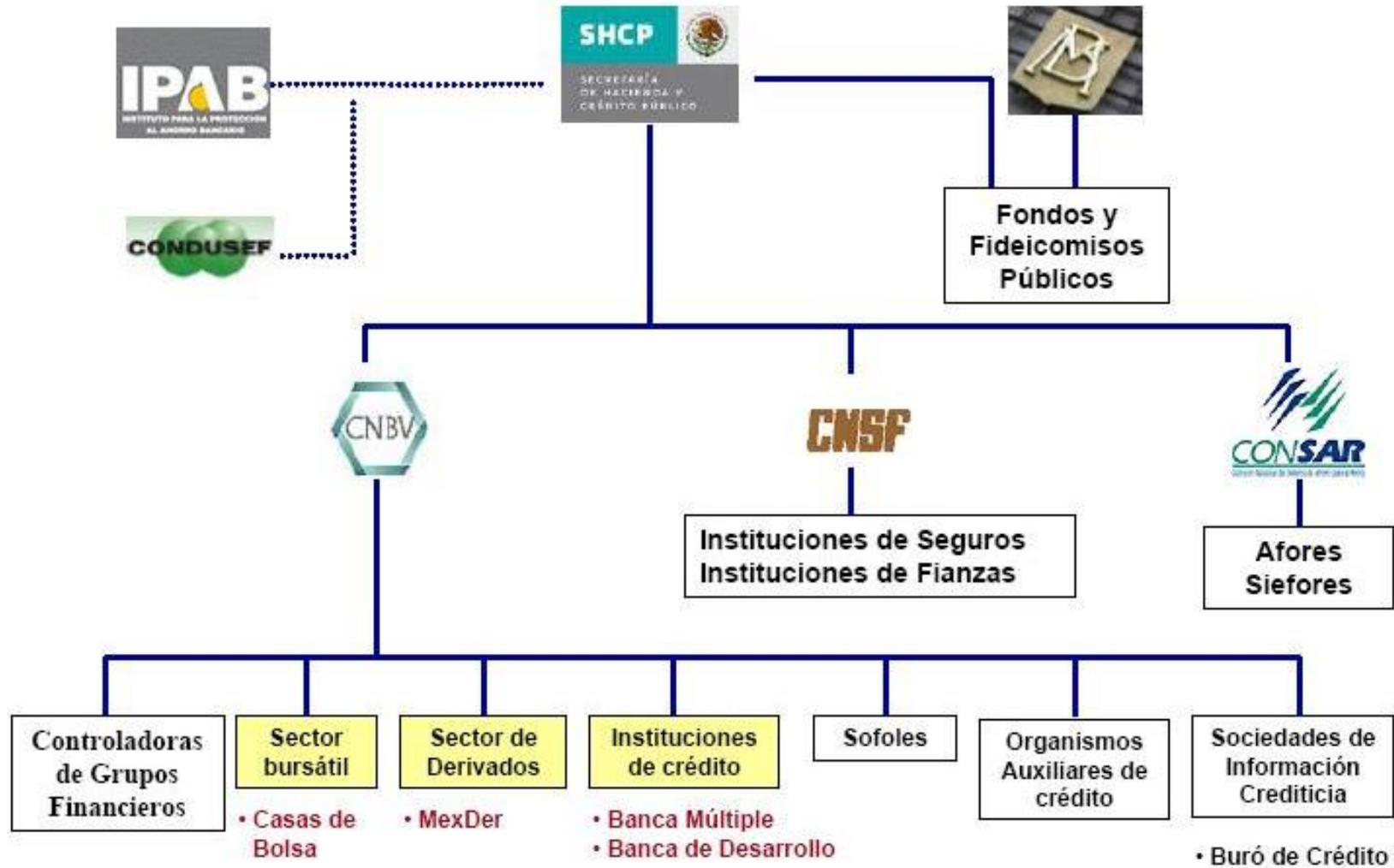
Organismo Autorregulatorio al que pertenece

Registro o Autorización en el Mercado Externo

Establecimientos o Sucursales
- DOMICILIO PRINCIPAL
DAVID REYNOSO 119 LA FAVORITA CELAYA Guanajuato 38033

- DOMICILIO SOCIAL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL Ciudad de México

Sistema Financiero Mexicano



- 180 Asesores en inversiones (AI)

BENEFICIOS

- ***FIMSE** como **asesor independiente regulado**, no tiene conflicto de intereses en la selección de Instrumentos Financieros, actúa siempre en **beneficio del cliente**.*
- *Ofrece servicios de Gestión y Asesoría de Inversión con menores costos de administración, intermediación y corretaje.*
- *El volumen de operación permite obtener mejores precios de mercado y **maximizar los rendimientos** a pequeños y medianos inversionistas.*
- *Cuenta con el respaldo y experiencia de un equipo calificado.*

CUSTODIOS

INSTITUCIONES FINANCIERAS

NACIONAL

invex

BANORTE

citibanamex

MONEX

Vector
Casa de Bolsa

INTERNACIONAL

InteractiveBrokers

invex

Scotiabank

SU PORTAFOLIO

- FIMSE y el Cliente firman un Contrato de Prestación de Servicios para gestionar con la Institución Financiera el manejo de la cuenta.
- Los recursos e inversiones se mantienen SIEMPRE en Instituciones Financieras de reconocido prestigio y solidez (en México o en el Extranjero) a través de contratos a nombre del titular.
- Las instituciones Financieras son las que emiten los estados de cuenta. En estos se transparentan los costos de asesoría que FIMSE pacta previamente con el cliente.
- EL Asesor diseña un portafolios diversificado, con base al Perfil y objetivos de inversión de cada cliente.

SOMOS FIMSE

FIMSEI00008

U1861825

Perfil

Vector de referencia

Rendimiento "n" días

Días

ESPECIALIZADO

IB

Estrategia / Asset Allocation

Divisa

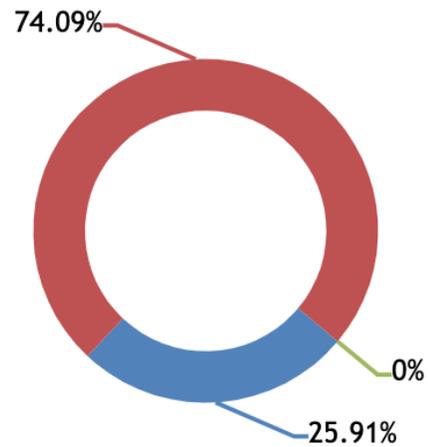
Más detalle

CAPITALES SIC

DÓLARES (USD)



Posición



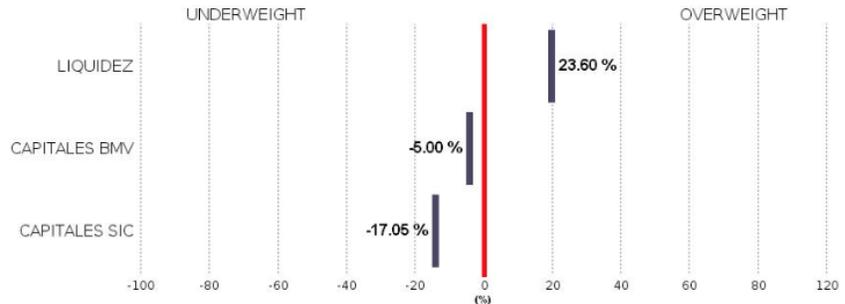
Trial Version

● LIQUIDEZ ● CAPITALES SIC ● CAPITALES BMV

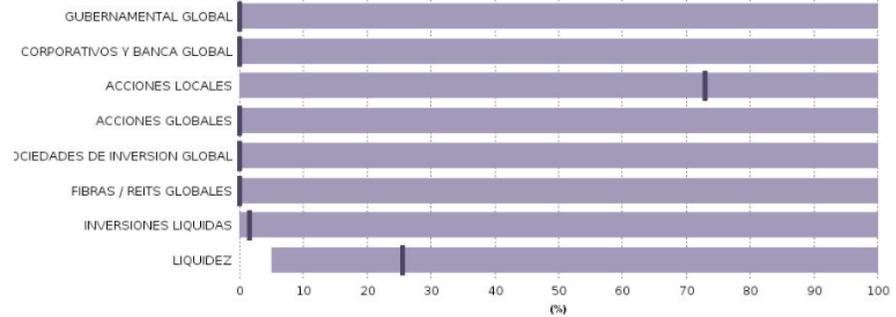
CanvasJS.com

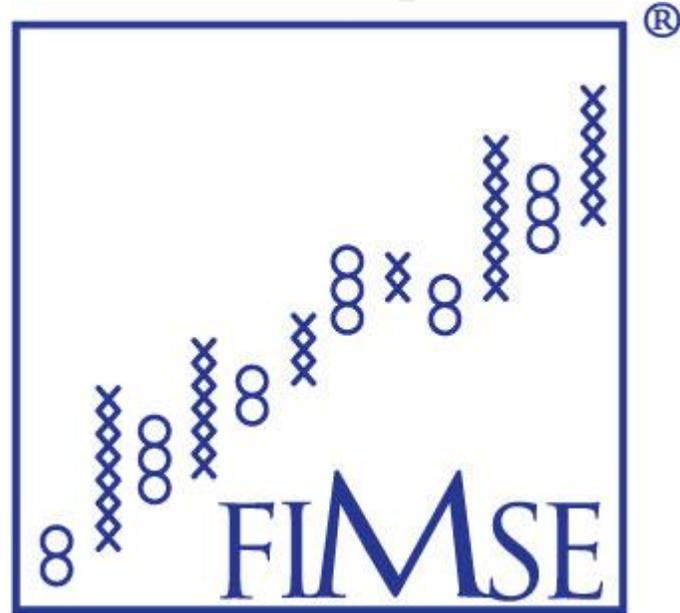


ASIGNACIÓN TÁCTICA



LÍMITES





www.fimse.com

contacto@fimse.com



800 375 1921



55 64 80 64 04

DECLARACIONES RELEVANTES

Con fundamento en el Artículo 24 y el Anexo 10 de las DCGAEFPPSI emitidas por la CNBV se establece lo siguiente:

“La Comisión supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcionen los Asesores en inversiones”

“La inscripción en el registro de Asesores en inversiones que lleva la Comisión en términos de la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego de los Asesores en inversiones a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.”